

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

4836

Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de corrección de errores de la Resolución, de 7 de mayo de 2026, sobre la lista definitiva de admitidos y excluidos de la isla de Mallorca del proceso unificado para cubrir plazas de la categoría de policía local

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 22 de diciembre de 2025, se publicó la convocatoria para que los ayuntamientos deleguen en la Escuela Balear de Administración Pública las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía (*BOIB* núm. 171, de 25 de diciembre de 2025).

2. En el *BOIB* núm. 23, de 19 de febrero de 2026, se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 17 de febrero de 2026, por la que se modificó la Resolución de 22 de diciembre de 2025 y se abrió un nuevo plazo para que los ayuntamientos delegaran en la Escuela Balear de Administración Pública las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía.

3. El 6 de marzo de 2026 se firmó la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, por la que se aprueba por el procedimiento de urgencia la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alaró, Búger, Calvià, Ciutadella, Felanitx, Formentera, Manacor, Maó, Palma, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí, Sineu y Son Servera (*BOIB* núm. 34, de 17 de marzo de 2026), con las modificaciones posteriores publicadas en el *BOIB* núm. 35, de 19 de marzo, y el *BOIB* núm. 40, de 28 de marzo de 2026.

4. El 24 de abril de 2026 la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local firmó la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso unificado para cubrir plazas de la categoría de policía de los municipios de Alaró, Búger, Calvià, Ciutadella, Felanitx, Formentera, Manacor, Maó, Palma, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí, Sineu y Son Servera.

5. Transcurrido el plazo para formular alegaciones, el 9 de mayo de 2026 se ha publicado en el *BOIB* núm. 59 la Resolución de 7 de mayo de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso unificado para cubrir plazas de la categoría de policía de los municipios de Alaró, Búger, Calvià, Ciutadella, Felanitx, Formentera, Manacor, Maó, Palma, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí, Sineu y Son Servera.

6. El día 11 de mayo de 2026 la señora Nerea Díaz Torrecusa puso en conocimiento de la EBAP de forma informal que salía en la lista definitiva de personas excluidas por motivo de "No acredita titulación, no aporta certificado de antecedentes penales, no acredita el permiso de conducir"; y presenta por correo electrónico el justificante de entrada núm. GOIBE328264/2026 documentación que no se tuvo en cuenta en el momento de dictar la Resolución de día 7 de mayo.

7. Una vez comprobado que, efectivamente, este registro de entrada de alegaciones se realizó en plazo y forma y por este motivo la documentación presentada debía tenerse en cuenta, se ha revisado la documentación. De esta comprobación resulta que la señora Nerea Díaz Torrecusa sigue siendo una aspirante que debe constar como persona excluida por motivo de "No acredita el permiso de conducir A2 dentro del plazo de presentación de solicitudes".

8. Por otra parte, también se ha advertido que el orden de los apellidos de una persona aspirante está alterado. Así, el orden correcto de los apellidos de la señora Amal es Jirari El Amrani.

9. Dados estos errores se hace necesario rectificar la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 7 de mayo de 2026, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con



indicación de las causas de exclusión, del proceso unificado para cubrir determinadas plazas de la categoría de policía local, respecto la lista de personas admitidas y excluidas de la isla de Mallorca.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error de hecho e incluir en la lista de personas excluidas de la isla de Mallorca a la señora Nerea Díaz Torrecusa, con el motivo de "No acredita el permiso de conducir A2 dentro del plazo de presentación de solicitudes".

Donde dice

DIAZ TORRESCUSA, NEREA	***7397*	No acredita titulación, no aporta certificado de antecedentes penales, no acredita el carnet de conducir
------------------------	----------	--

Debe decir:

DIAZ TORRESCUSA, NEREA	***7397*	No acredita el permiso de conducir A2 en el plazo de presentación de solicitudes.
------------------------	----------	---

2. Rectificar el error material en el sentido de modificar el orden de apellidos de la señora Amal Jirari El Amrani, incluida en la lista de admitidos por la isla de Mallorca, en el sentido siguiente:

Donde dice:

El Amrani Jirari, Amal

Debe decir:

Jirari El Amrani, Amal

3. Mantener en los mismos términos el resto del contenido de la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 9 de mayo de 2026, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso unificado para cubrir plazas de la categoría de policía de los municipios de Alaró, Búger, Calvià, Ciutadella, Felanitx, Formentera, Manacor, Maó, Palma, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí, Sineu y Son Servera.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Sede electrónica de la CAIB y en la página web <oposicions.caib.es>.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en vía administrativa, recurso de reposición, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, en el registro de la EBAP o ante el órgano delegante en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 13 de mayo de 2026)

La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local
Por delegación de competencias de los alcaldes de los ayuntamientos
Antònia Maria Estarellas Torrens